



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 383/2022-2023



Señor:
Zenón Yucra Checa
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA
Potosí. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suarez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

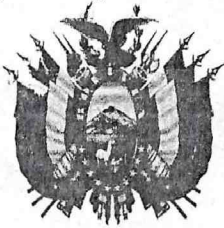
“1. Informe cuál fue el monto económico percibido por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía por concepto de Regalías Mineras en la gestión 2022; indique cuál es el procedimiento de transferencia y qué institución transfiere los recursos de las Regalías al Municipio de Uncía. --- 2. Informe qué inconvenientes tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía en relación a la transferencia de los recursos que percibe por concepto de Regalías Mineras. --- 3. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía tiene alguna unidad responsable de las actividades mineras en el municipio; si no tiene informe por qué razón no existe y cómo realiza el control de las actividades mineras en su jurisdicción y según sus competencias. --- 4. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía conoce los criterios y metodología de cálculo y distribución de los recursos económicos por concepto de regalías mineras que se le asigna a su Municipio. --- 5. Informe si considera equitativo y justo el Artículo 229 de la Ley Minera N° 535 y que a la letra indican “(DISTRIBUCIÓN). I. La Regalía Minera se distribuirá de la siguiente manera: a) 85% para el Gobierno Autónomo Departamental productor. b) 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores”; informe si ha considerado el Municipio de Uncía solicitar la modificación de los porcentajes y bajo qué argumentos. --- 6. Informe si el municipio considera equitativas y justas las alícuotas establecidas por el artículo 227 de la Ley de Minería N° 535 y si considera necesaria su modificación bajo qué argumentos técnicos y económicos.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA
Capital de la Provincia Rafael Bustillo del Depto. de Potosí



Uncía, 14 de junio de 2023

Señor.:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PRESENTE.-



Ref.:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA

De mi mayor consideración

Mediante la presente reciba usted un cordial saludo y deseo de éxitos en las funciones que desempeña en bien de nuestro Estado Plurinacional y el Departamento De Potosí.

El motivo de la presente es con la finalidad realizar la entrega de la información solicitada mediante nota recibida con C.I.T.E.: P.I.E. N°383/2022-2023 de la cámara de Senadores solicitando respuesta a cuestionario por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, por lo cual me permito hacer la remisión de la información solicitada por su autoridad.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas del caso.

Atentamente;



C.c. /Arch.

Y. Yucra Checa
Prof. Zenón Yucra Checa
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCÍA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ



INFORME (GAMU/PL/S.M.T. -003/2023)

A: Prof. Zenón Yucra Checa
HONORABLE ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCIA

Via: Lic. Valesca Jimenez Paz
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA GAM UNCIA

De: Lic. Sayda Mamani Calani
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
T.S. Edwin Chiri Amarillo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN GAM UNCIA

Fecha: Uncía, 14 de junio de 2023

Prof. Zenón Yucra Checa
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCIA

Lic. Valesca Jimenez Paz
SECRETARIA MUNICIPAL ADM. FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCIA

REF.: RESPUESTA A CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

De mi mayor consideración.

De acuerdo a nota recibida con C.I.T.E.: P.I.E. N°383/2022-2023 de la cámara del Senadores solicitando respuesta a cuestionario, y analizada la información del gobierno Autónomo municipal de Uncia respecto a a esta solicitud me permito informar los siguiente:

1.- informe cual es el monto económico percibido por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia por concepto de regalías Mineras en la Gestión 2022, indique cual es el procedimiento de transferencia y que institución transfiere los recursos de las regalías mineras al Municipio de Uncia.

- El monto percibido por el Gobierno Autónomo Municipal Uncia por concepto de Regalías Mineras de la gestión 2022 es de: Bs. 551.249,35 Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y nueve con 35/100 bolivianos.

- La transferencia de recursos de realiza de manera periódica hacia las cuentas del Municipio mediante el SIGEP-WEB.

- La institución que realiza las transferencias al Municipio de Uncia es el Gobierno Autonomo Departamental de Potosí.

2.- informe que inconvenientes tiene el Gobierno Autónomo Municipal de uncia en relación a la transferencia de recursos que percibe por concepto de Regalías Mineras.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCIA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ



- No s tienen inconvenientes en los procedimientos de transferencias de recursos de Regalías Mineras.

3.- informe si el gobierno Autónomo Municipal de Uncia tiene alguna unidad responsable de las actividades mineras en el Municipio. Si no tiene informe porque razón no existe y como realiza el control de las actividades mineras en su jurisdicción según sus competencias.

- el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia no cuenta con una unidad específica que sea responsable de las actividades mineras en su jurisdicción Municipal.

- La unidad de Medio Ambiente hace el seguimiento de actividades mineras en el municipio, pero esta mas centrado en el tema ambiental y no así en lo productivo en lo que respecta a la actividad minera en el Municipio de Uncia.

4.- informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia Conoce los Criterios y Metodología de Calculo y Distribución de los recursos económicos por concepto de Regalías Mineras que se le asigna a su municipio.

- el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia tiene conocimiento de como se realiza el calculo y distribución de recursos de regalías mineras.

5.- Informe si considera equitativo y justo el artículo 229 de la Ley Minera N°535 y que a la letra indican "(DISTRIBUCIÓN) I. la Regalía Minera se distribuirá de la Siguiete Manera: a) 85% para el Gobierno Autónomo Departamental Productor. b) 15% para los gobiernos Autónomos Municipales productores". Informe si ha considerado el Municipio de Uncia solicitar la modificación de los porcentajes y bajo que argumentos.

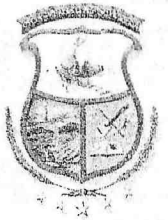
- El Gobierno Autónomo Municipal de Uncia no considera que el Artículo 229 de la Ley Minera N°535 puesto que los porcentajes considerados son muy desventajosos para el municipio productor.

- El Gobierno Autónomo Municipal de Uncia Considera solicitar la modificación de los porcentajes de distribución establecidos en la le Minera según lo siguiente: 50% para el Gobierno Autónomo Departamental productor y 50% para los Gobiernos Autónomos Municipales Productores. puesto que el recurso generado por concepto de regalías mineras



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ



debería de reinvertirse en el Municipio donde este se genera para un mayor desarrollo de los centros mineros y más aun para los municipios con baja producción de minerales.

6.- Informe si el Municipio considera equitativa y justas las alícuotas establecidas por el artículo 227 de la ley Minera N°535 y si considera necesaria su modificación bajo qué argumentos técnicos y económicos.

- El gobierno Autónomo Municipal de Uncia considera que las alícuotas establecidas en la ley minera no son justas y equitativas y considera necesarias modificación la cual debería de realizarse de acuerdo a los índices de producción de cada municipio para ser más justos.

Es lo que se puede informar para fines consiguientes de acuerdo a nota de solicitud de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.


Ing. Sup. Edmundo Cruz,
RESPONSABLE DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA
Capital de la Provincia Rafael Bustillo del Depto. de Potosí



Uncía, 14 de junio de 2023

Señor.:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PRESENTE.-

Ref.:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA

De mi mayor consideración

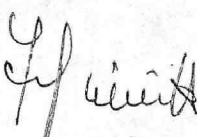
Mediante la presente reciba usted un cordial saludo y deseo de éxitos en las funciones que desempeña en bien de nuestro Estado Plurinacional y el Departamento De Potosí.


El motivo de la presente es con la finalidad realizar la entrega de la información solicitada mediante nota recibida con C.I.T.E.: P.I.E. N°383/2022-2023 de la cámara de Senadores solicitando respuesta a cuestionario por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, por lo cual me permito hacer la remisión de la información solicitada por su autoridad.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas del caso.

Atentamente;

C.c. /Arch.

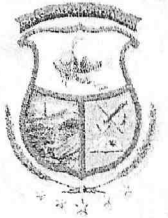

Prof. Zenón Yucra Checa
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA
CAPITAL DE LA
PROV. BUSTILLO
POTOSÍ - BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ



INFORME (GAMU/PL/S.M.T. -003/2023)

A: Prof. Zenón Yucra Checa
HONORABLE ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCIA

Via: Lic. Valesca Jimenez Paz
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA GAM UNCIA

De: Lic. Sayda Mamani Calani
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
T.S. Edwin Chiri Amarillo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN GAM UNCIA

Fecha: Uncía, 14 de junio de 2023

Zenón Yucra Checa
Prof. Zenón Yucra Checa
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCIA

Lic. A. Valesca Jimenez Paz
Lic. A. Valesca Jimenez Paz
SECRETARIA MUNICIPAL ADM. FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCIA

REF.: RESPUESTA A CUESTIONARIO SOLICITADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

De mi mayor consideración.

De acuerdo a nota recibida con C.I.T.E.: P.I.E. N°383/2022-2023 de la cámara del Senadores solicitando respuesta a cuestionario, y analizada la información del gobierno Autónomo municipal de Uncia respecto a a esta solicitud me permito informar los siguiente:

1.- informe cual es el monto económico percibido por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia por concepto de regalías Mineras en la Gestión 2022, indique cual es el procedimiento de transferencia y que institución transfiere los recursos de las regalías mineras al Municipio de Uncia.

- El monto percibido por el Gobierno Autónomo Municipal Uncia por concepto de Regalías Mineras de la gestión 2022 es de: Bs. 551.249,35 Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y nueve con 35/100 bolivianos.

- La transferencia de recursos de realiza de manera periódica hacia las cuentas del Municipio mediante el SIGEP-WEB.

- La institución que realiza las transferencias al Municipio de Uncia es el Gobierno Autonomo Departamental de Potosi.

2.- informe que inconvenientes tiene el Gobierno Autónomo Municipal de uncia en relación a la transferencia de recursos que percibe por concepto de Regalías Mineras.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ



- No s tienen inconvenientes en los procedimientos de transferencias de recursos de Regalías Mineras.

3.- informe si el gobierno Autónomo Municipal de Uncia tiene alguna unidad responsable de las actividades mineras en el Municipio. Si no tiene informe porque razón no existe y como realiza el control de las actividades mineras en su jurisdicción según sus competencias.

- el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia no cuenta con una unidad específica que sea responsable de las actividades mineras en su jurisdicción Municipal.

- La unidad de Medio Ambiente hace el seguimiento de actividades mineras en el municipio, pero esta mas centrado en el tema ambiental y no así en lo productivo en lo que respecta a la actividad minera en el Municipio de Uncia.

4.- informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia Conoce los Criterios y Metodología de Calculo y Distribución de los recursos económicos por concepto de Regalías Mineras que se le asigna a su municipio.

- el Gobierno Autónomo Municipal de Uncia tiene conocimiento de como se realiza el calculo y distribución de recursos de regalías mineras.

5.- Informe si considera equitativo y justo el artículo 229 de la Ley Minera N°535 y que a la letra indican "(DISTRIBUCIÓN) I. la Regalía Minera se distribuirá de la Siguiete Manera: a) 85% para el Gobierno Autónomo Departamental Productor. b) 15% para los gobiernos Autónomos Municipales productores". Informe si ha considerado el Municipio de Uncia solicitar la modificación de los porcentajes y bajo que argumentos.

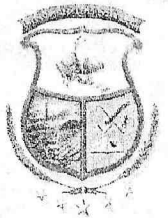
- El Gobierno Autónomo Municipal de Uncia no considera que el Artículo 229 de la Ley Minera N°535 puesto que los porcentajes considerados son muy desventajosos para el municipio productor.

- El Gobierno Autónomo Municipal de Uncia Considera solicitar la modificación de los porcentajes de distribución establecidos en la le Minera según lo siguiente: 50% para el Gobierno Autónomo Departamental productor y 50% para los Gobiernos Autónomos Municipales Productores. puesto que el recurso generado por concepto de regalías mineras



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UNCÍA

CAPITAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPTO. DE POTOSÍ






debería de reinvertirse en el Municipio donde este se genera para un mayor desarrollo de los centros mineros y más aun para los municipios con baja producción de minerales.

6.- Informe si el Municipio considera equitativa y justas las alícuotas establecidas por el artículo 227 de la ley Minera N°535 y si considera necesaria su modificación bajo qué argumentos técnicos y económicos.

- El gobierno Autónomo Municipal de Uncía considera que las alícuotas establecidas en la ley minera no son justas y equitativas y considera necesarias modificación la cual debería de realizarse de acuerdo a los índices de producción de cada municipio para ser más justos.

Es lo que se puede informar para fines consiguientes de acuerdo a nota de solicitud de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.



Lic. A. Palesca Jimenez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ADM. FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCÍA


Lic. Sup. Edwin Cruz
RESPONSABLE DE PLANEACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNCÍA